

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	199561
Número de orden de compra a modificar:	44281
Entidad compradora:	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA
Nombre del solicitante:	Hermes Tovar Cuellar
Proveedor:	Organización Terpel S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Combustible
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-12-21 17:56:14

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
43259	DESAJ	CDP-220	CDP	220
43260	DESAJ	CDP-5420	CDP	5420

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Combustible (Categoría A) - Referencia Neiva	42000000.0	Peso (COP)	1.00	CDP-220	42000000.00



**Artículos editados y/o agregados**

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	Combustible (Categoría A) - Referencia Neiva	63000000.00	Peso (COP)	1.00	CDP-220	63000000.00

**Detalle o justificación de la aclaración**

SE ADICIONA EN VALOR DE \$21.000.000 MAS A LA ORDEN DE COMPRA No.44281, PARA UN TOTAL DE \$63.000.000, DE CONFORMIDAD A LOS RECURSOS QUE ASIGNO LA DEAJ MEDIANTE RESOLUCION 1290 DEL 18 JUNIO DE 2020.

*[Firma manuscrita]*  
 Firma ordenador del gasto  
 Nombre: Diana Isabel Bolívar Rojas  
 Documento: 36177953

*[Firma manuscrita]*  
 Firma de proveedor  
 Nombre: Juan Manuel Botero Ocampo  
 Documento: C.C. 10.275.157 Manizales Caldas

Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura







**FORMATO DE SOLICITUD DE ADICION A LA ORDEN DE COMPRA 44281  
ACUERDO MARCO DE PRECIO AMC 001 DEL AÑO 2020**

Neiva, 18 de diciembre de 2020

**PARA:** DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ  
Director Ejecutiva Seccional

**DE:** HERMES TOVAR CUELLAR  
Supervisor Orden de compra 44281 de 2020

**REFERENCIA:** Solicitud de autorización de adición

En mi condición de supervisor del contrato de la orden de compra 44281 de 2020, de manera atenta me permito solicitar autorización para adicionar la mencionada orden de compra, conforme las siguientes consideraciones:

1. Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva - Nación-Consejo Superior de la Judicatura y la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, suscribieron la orden de compra No 44281 de 2020, de fecha 13 de enero 2020, con el objeto de " Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, el suministro de combustible (Corriente, Extra y Diésel), para abastecer el parque automotor y las plantas eléctricas ubicadas en el Distrito Judicial de Neiva, las cuales están a cargo de la DESAJ Neiva.", producto del proceso de acuerdo de marco de precios AMC 01 DE 2020, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ML (\$42.000.000)**, con un término de ejecución de ciento ochenta (353) días a partir del acta de inicio de fecha 13 de enero de 2020, hasta 31 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto.
2. Que la orden de compra se encuentra amparada con los siguientes CDP y RPC:

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2020		
		VALOR REGISTRADO	No CDP	No RPC
02- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 5.624.130	7320	19320

3. Que a la fecha se ha ejecutado y tramitado las siguientes cuentas con cargo a la orden de compra 44281 de 2020, así:



ADICION No 01 ORDEN DE COMPRA No. 44281 de 2020

INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL (Pagos)							
Valor Inicial:	\$	42.000.000,00	Valor Total:	\$	42.000.000,00		
Con anticipo:	<input type="checkbox"/>	Valor Anticipo:	\$	-	Saldo por pagar:	\$	8.355.524,00
Forma de Pago:		Descripción condiciones de pago					
Porcentaje	Valor						
6,32	2.653.005	Pago CUENTA DE COBRO AR9018624146 16 al 31-01-2020					
11,97	2.374.228	Pago CUENTA DE COBRO ar9018630901 01 al 15-02-2020					
17,24	2.213.811	Pago CUENTA DE BORO AR9018635879 PERIODO DEL 16 AL 29-02-2020					
23,16	2.488.090	Pago CUENTA DE BORO AR9018642607- 90198642610 PERIODO DEL 1 AL 15-03-2020					
26,12	1.243.019	pago CUENTA DE COBRO AR9018648856 - 9018648857 - PERIODO DEL 16 AL 31-03-2020					
31,03	2.062.525	pago CUENTA DE COBRO AR9018650981- 9018653804 - PERIODO DEL 01 AL 15 Y 16 AL 30-04-					
33,59	1.071.208	pago CUENTA DE COBRO AR9018658158 - PERIODO DEL 1 AL 15/05/2020					
35,36	744.187	pago CUENTA DE COBRO AR9018664868 - PERIODO DEL 16 AL 31/05/2020					
38,98	1.519.933	pago CUENTA DE COBRO FAC.AR9018670415- PERIODO DEL 1 AL 15/06/2020					
43,12	1.740.314	pago CUENTA DE COBRO FAC.AR9018672339- PERIODO DEL 16 AL 30/06/2020					
47,04	1.646.288	pago CUENTA DE COBRO FAC.AR9018678644 Y AR9018678651- PERIODO DEL 1 AL 15/07/2020					
50,51	1.456.098	pago CUENTA DE COBRO FAC.AR9018686657 PERIODO DEL 16 AL 30/07/2020, Se anexa nota debio N17000389377					
53,55	1.277.659	pago CUENTA DE COBRO FAC.AR9018688145 PERIODO DEL 1 AL 15/08/2020					
57,31	1.580.155	pago CUENTA DE COBRO FAC.AR9018691475 PERIODO DEL 16 AL 30/08/2020					
61,27	1.662.398	pago CUENTA DE COBRO FAC.AR9018698714 PERIODO DEL 01 AL 15/09/2020					
64,65	1.422.047	pago CUENTA DE COBRO FAC.AR9018708271 Y AR9018708272 PERIODO DEL 10 AL 30/09/2020					
68,47	1.604.406	pago CUENTA DE COBRO FAC.AR9018708271 PERIODO DEL 01 AL 09/10/2020 Y FAC AR9018708272 PERIODO DEL 10/10 AL 15/10/2020					
73,29	2.021.319	pago CUENTA DE COBRO FAC.AR9018611865 RBODO DEL 16/10/2020 31/10/2020					
76,52	1.356.164	pago CUENTA DE COBRO FAC. AR9018717380 PERIODO DEL 01/ AL 09/11/2020 Y AR9018717381 PERIODO DEL 10 AL 15/11/2020					
80,11	1.507.622	pago CUENTA DE COBRO FAC. AR9018719316 PERIODO DEL 16 AL 30/11/2020					
<b>TOTAL</b>	<b>33.644.476</b>						

4. Que en el Decreto No 2411 del 30 de diciembre de 2019, mediante el cual se liquidó el presupuesto General de la nación para la vigencia fiscal del año 2020, se asignó a la Rama Judicial la suma de \$727.695.000 en el rubro A-03-03-01-053 – Fondo de Protección de Justicia 21890/99 y Decreto 200/3.
5. Que en atención a la propuesta realizada mediante oficio OSO020-380 del 14 de mayo de 2020, presentado por la oficina de seguridad de la Rama Judicial sobre la distribución entre las direcciones seccionales de los recursos señalados, con el objeto de financiar parte de las necesidades de administración y logística de los vehículos relacionados con los esquemas de seguridad de funcionarios judiciales, mediante Resolución 1290 del 18 de junio de 2020, el Director Ejecutivo de administración judicial distribuyó en su artículo primero, los recursos asignados en el rubro A-03-03-05-053 Fondo de protección de justicia – Decretos 200/03, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 y el artículo 18 del Decreto No 2411 del 30 de diciembre de 2019 a las diferentes seccionales, adicionando apropiación a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva por la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) ML.
6. Que a la fecha de la asignación del presupuesto, el suscrito supervisor, no solicitó la Adición del valor asignado al presente orden de compra, en razón a que la ejecución del





ADICION No 01 ORDEN DE COMPRA No. 44281 de 2020

mismo con corte al mes de junio, existía el 67% del valor de la orden de compra por ejecutar, ejecución que se vio afectada por circunstancias externas del contratista y la administración por motivos del COVID -19, emergencia sanitaria que llevo a los servidores judiciales – funcionarios, al trabajo en casa – teletrabajo, motivo por el cual el suministro de combustible disminuyo.

EJECUCION CON CORTE A 30/06/2020.

INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTAL (Pagos)							
Valor Inicial:	\$	42.000.000,00	Valor Total:	\$	42.000.000,00		
Con anticipo:	<input type="checkbox"/>	Valor Anticipo:	\$	-	Saldo por pagar:	\$	23.889.680,00
Forma de Pago:		Descripción condiciones de pago					
Porcentaje	Valor						
6,32	2.653.005	Pago CUENTA DE COBRO A R9018624146 16 al 31-01-2020					
11,97	2.374.228	Pago CUENTA DE COBRO ar9018630901 01 al 15-02-2020					
17,24	2.213.811	Pago CUENTA DE BORO A R9018635879 PERIODO DEL 16 AL 29-02-2020					
23,16	2.488.090	Pago CUENTA DE BORO A R9018642607- 90186642610 PERIODO DEL 1 AL 15-03-2020					
26,12	1.243.019	pago CUENTA DE COBRO A R9018648856 - 9018648857 - PERIODO DEL 16 AL 31-03-2020					
31,03	2.062.525	pago CUENTA DE COBRO A R9018650981- 9018653804 - PERIODO DEL 01 AL 15 Y 16 AL 30-04-					
33,59	1.071.208	pago CUENTA DE COBRO A R9018658158 - PERIODO DEL 1 AL 15/05/2020					
35,36	744.187	pago CUENTA DE COBRO A R9018664868 - PERIODO DEL 16 AL 31/05/2020					
38,98	1.519.933	pago CUENTA DE COBRO FAC.AR9018670415- PERIODO DEL 1 AL 15/06/2020					
43,12	1.740.314	pago CUENTA DE COBRO FAC.AR9018672339- PERIODO DEL 16 AL 30/06/2020					
<b>TOTAL</b>	<b>18.110.320</b>						


7. Que, en atención a la ejecución del contrato, mediante oficio DESAJNEO20-3488 el día 04 de diciembre de 2020, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Neiva, realizo la devolución de los recursos asignados en el rubro A-03-03-05-053 Fondo de protección de justicia, recurso que no fueron recibidos por la Dirección Ejecutiva, por tener destinación específica para mantenimiento de vehículos, adición suministro de combustible y /o mantenimiento equipos de seguridad. conforme lo expuesto en el correo anexo de fecha 05/12/2020, así:

Correos: Victoria Eugenia Delgado Aragonés - Outlook - Google Chrome

outlook.office365.com/mail/deeplink?version=20201211022.08&popoutv2=1

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear

**RV: RECURSOS FONDO DE PROTECCION**

  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

De: Elsa Cecilia Mejía Mejía <emejiam@deaj.ramajudicial.gov.co>  
Enviado el: sábado, 5 de diciembre de 2020 11:18 a. m.  
Para: Horacio Polanco <hpolanco@ceodj.ramajudicial.gov.co>  
CC: María Franza López Buitrago <mlopezb@deaj.ramajudicial.gov.co>  
Asunto: RECURSOS FONDO DE PROTECCION

Horacio Buenos días,

De manera atenta le solicitamos revisar la solicitud realizada en cuanto a reintegro de los recursos del fondo de protección; estos tienen destinación específica para los esquemas de seguridad y su asignación la lleva a cabo el Ministerio de Justicia de manera especial. Podemos revisar las necesidades en cuanto a mantenimiento de equipos de seguridad, adición de suministro de combustible o mantenimiento de vehículos.

Si se reintegran estos recursos, la entidad puede llegar a ser sancionada en el futuro con un recorte por la no utilización de los mismos. Además, en este momento no es posible reasignarlos a otra Seccional pues estamos iniciando nuestro cierre presupuestal.

Cordialmente,

Elsa Cecilia Mejía Mejía  
Unidad de Planeación  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Tel 3127011 ext 7132

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia





ADICION No 01 ORDEN DE COMPRA No. 44281 de 2020

8. Teniendo en cuenta que la entidad para el distrito judicial de Neiva, no cuenta con un contrato de mantenimiento de vehículos, por hacer este terminado Unilateralmente el Contrata de Prestación de Servicios No. 12-SER009 DE 2020 para este fin mediante Resolución 3604 del 26/11/2020 y que conforme a los tiempos cortos ya de finalizar el año; no fue posible realizar otro proceso contractual para el mantenimiento de vehículos las el Distrito Judicial de Neiva, y en razón a lo expuesto por el nivel central de que se debe ejecutar los recursos asignados por el rubro A-03-03-05-053 Fondo de protección de justicia, el valor de la presente orden de compra de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ML (\$42.000.000), en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial; se hace necesario solicitar la autorizar de adición a la orden de compra 44281 de 2020 en el valor de **VEINTIUN MILLON DE PESOS (\$21.000.000) ML.**
9. Teniendo en cuenta la necesidad radicada ante la seccional para la inclusión de los vehículos y que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asigna el presupuesto general a cargo del Consejo Superior de la Judicatura - nivel nacional, Otrosí No 01 realizado a la presente orden de compra No 44281, el suministro de combustible se realizara a los once (11) Vehículos relacionados a continuación, adicionalmente de plantas eléctricas así:

ITEM	CLASE	MARCA	TIPO	MODELO	CILINDRAJE
1	Campero	Toyota Prado VX	Station wagn	2008	3400
2	Camioneta	Toyota Hilux	Doble cabina carrocería	1995	2400
3	Camioneta	Toyota Hilux	Carrocería o Platón	1993	2400
4	Microbus	Nissan Vanette	Carrocería o tipo cerrado	1993	2400
5	Automóvil	Mazda 626 NM8	Sedan	1988	2000
6	Automóvil	Mazda Allegro N3M	Sedan	1998	1300
7	Automóvil	Mazda 06	Sedan	2008	2000
8	Camioneta	Toyota - fortuner	Station wagon	2010	4000
9	Camioneta	Toyota Prado	Cabinado	2011	4000
10	Campero	Toyota Fortuner	Station wagon		
11	Campero	Toyota Prado	wagon	2016	3956

10. Que la presente adición se solicitara adición al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 220, en atención a los CDPs iniciales realizados a la orden de compra así:

CDP	CONTRATISTA	CEDULA DE CIUDADANIA O NIT	VALOR PARA COMPROMETER LA ORDEN DE COMPRA	No. PROCESO	No. ORDEN DE COMPRA
CDP 220 de fecha 08/01/2020, unidad ejecutora 27-01-02-012, rubro A-02-02-01-003-003 Productos De Hornos De Coque; Productos De Refinación De Petróleo Y Combustible Nuclear, Por valor de \$32.000.000.	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A	830095213	\$32.000.000	AMC 01 DE 2020	44281



ADICION No 01 ORDEN DE COMPRA No. 44281 de 2020

CDP 5420 de fecha 08/01/2020, unidad ejecutora 27-01-08- 012, rubro A-02-02-01- 003-003 Productos De Hornos De Coque; Productos De Refinación De Petróleo Y Combustible Nuclear. Por valor de \$10.000.000.			\$10.000.000		
--	--	--	--------------	--	--

11. Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad diaria que tiene que tiene la entidad de realizar el suministro de combustible, el suscrito supervisor del contrato solicita legalmente la autorización de la adición del valor de la orden de compra No 44281, ante la Dirección que usted preside, por la cuantía de **VEINTIUN MILLON DE PESOS (\$21.000.000) ML.**

Con fundamento en las anteriores consideraciones se hace necesario adicionar en valor la orden de compra No 44281, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO** - Adicionar el valor de la orden de compra No 44281 en la suma de **VEINTIUN MILLON DE PESOS (\$21.000.000) ML**, bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato principal.

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO** - El valor total del contrato, objeto del presente contrato se pacta en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$63.000.000) ML**. apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas,

**CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: LA NACION:** El valor de la presente edición, se cancelará en las mismas condiciones - documentos establecidas en la Forma de pago del contrato inicial.

**CLAUSULA QUINTA SUJECION A LAS APROPIACIONES, IMPUTACION Y REGISTRO PRESUPUESTAL.** Los pagos en que incurra EL CONSEJO SUPERIOR, para la presente edición, se imputaran así.

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN	VALOR ADICION	No CDP
02- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	A-03-03-01-053 - Fondo de Protección de Justicia 21890/99 y Decreto 200/3	\$21.000.000	2220

*(Handwritten signature)*

**CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS:** El contratista se compromete para DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NEIVA a tramitar ante la compañía Aseguradora los respectivos certificados de modificación de la garantía única, adicionando las vigencias de los amparos en los mismos porcentajes señalados en el





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Neiva - Huila

*ADICION No 01 ORDEN DE COMPRA No. 44281 de 2020*


contrato principal para cada uno de tales amparos, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición, plazo dentro del cual debe presentar los documentos que corresponden en la oficina Jurídica de DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NEIVA.

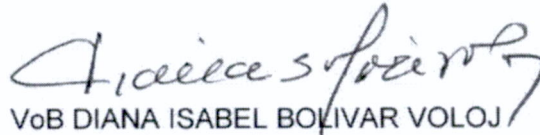
**CLAUSULA OCTAVA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en la orden de compra No 44281, no adicionadas por este documento.

**DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTA SOLICITUD**

- Oficio de solicitud de autorización adición.
- Documentos del contratista

Atentamente,

  
HERMES TOJAR CUELLAR  
Supervisor  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

  
VoB DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ  
Directora Seccional

Elaboro Victoria E Delgado 





DESAJNEO20-3560

Neiva, 11 de diciembre de 2020

Doctora  
AURA CECILIA SUAREZ TOLOSA  
Representante CAPI  
TERPEL  
Calle 103 No. 14ª-53  
Bogotá

ASUNTO: Consulta - adición a la OC44281de2020.

Respetada doctora Aura Cecilia;

Por medio de la presente, le comunico que esta Dirección Seccional de Administración Judicial, está interesada en adicionar la Orden de Compra No.OC44281DE2020, en un 50% al valor de lo contratado, por un monto de \$21.000.000.00, solicitud realizada en atención a los recursos asignados para el suministro de combustible de los vehículos ya registrados con ustedes, acogiendo los parámetros legales establecidos por la empresa para este objeto.

De recibir una respuesta positiva a esta solicitud, se hace necesario allegar la siguiente documentación:

- Escrito firmado por el representante Legal de la empresa, manifestando el interés de adicionar a la orden de compra OC44281 de 2020, (con el número de teléfono o celular, dirección y correo electrónico)
- Certificado de Existencia y Representante legal.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.

Agradezco de antemano la colaboración prestada a esta solicitud.

Cordialmente,

  
HERMES TOVAR CUELLAR  
Coordina administrativo

Proyectó: Jose Luis Macias A. 



830.095.213-0

Bogotá DC, 16 de diciembre de 2020

Señores  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
Atn. Hermes Tovar Cuellar  
Coordinador Administrativo  
Ciudad

Ref: Solicitud viabilidad adición orden de compra 44281-2020

Respetados señores:

Por medio de la presente informamos la viabilidad para adicionar en veintiún millones de pesos m/cte. (\$21.000000) la orden de compra 44281 de 2020.

Resaltamos que el contrato en mención se ejecutará bajo los mismos lineamientos y condiciones del contrato inicial.

Nombre: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.  
N.I.T : 830.095.213-0  
E-mail : [Juan.Botero@terpel.com](mailto:Juan.Botero@terpel.com)  
Dirección: Carrera 7 No. 75-51  
Ciudad : Bogotá  
PBX : 6543030  
Nombre del Apoderado General: Juan Manuel Botero Ocampo  
C.C. 10.275.157 de Manizales Caldas

Juan Manuel Botero Ocampo  
C.C. 10.275.157 Expedida en Manizales Caldas  
APODERADO GENERAL ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.





DESAJNEO20-3668

Neiva, 21 de diciembre de 2020

Doctor  
**HORACIO POLANCO**  
Coordinador Área Financiera  
DESAJ NEIVA

Asunto: "Solicitud de Adición de CDP"

Respetado Doctor Polanco:

Comedidamente me dirijo a usted, con el propósito de solicitar la adición del Certificado de Disponibilidad (CDP) , conforme lo solicitado por el supervisor de la ORDEN DE COMPRA 44281 ACUERDO MARCO DE PRECIO AMC 001 DEL AÑO 2020, mediante el documento formato de solicitud de adición realizada de fecha 18/12/2020. así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

No CDP	UNIDAD EJECUTORA	VALOR A ADICIONAR	RUBRO
220	Unidad 2 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	\$21.000.000	A-03-03-01-053 – Fondo de Protección de Justicia 21890/99 y Decreto 200/3

Cordialmente,

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ  
Directora Seccional

Reviso Hermes Tovar Cuellar  
Elaboro Victoria E Delgado



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHPolanco HORACIO POLANCO  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-012 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA  
 Fecha y Hora Sistema: 2020-12-21-3:33 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	220	Fecha Registro:	2020-01-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-012 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	32.000.000,00	Valor Total Operaciones:	21.000.000,00		Valor Actual:	53.000.000,00	Saldo x Comprometer:	21.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	220	Fecha Registro:	2020-01-08	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
012 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						32.000.000,00	0,00	32.000.000,00	0,00	0,00



012 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA	A-03-03-01-053 FONDO DE PROTECCIÓN DE JUSTICIA. DECRETO 1890/99 Y DECRETO 209/03	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2020-12-21	0,00	21.000.000,00			
<b>Total:</b>						0,00	21.000.000,00	21.000.000,00	21.000.000,00	0,00

<b>Objeto:</b>	CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA ABASTECER PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS ELÉCTRICAS UBICADAS EN EL DISRITO JUDICIAL DE NEIVA. A CARGO DE LA DESAJ NEIVA. S/G DESAJINEO20-13/23.
----------------	--

---

Firma Responsable